

PERGAMINO, Julio 25 de 1994.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio de 1994, al considerar el Expediente: D-134/94 D.E. eleva Expte. D-3007/94 VECINOS CALLE SAVINO ENTRE ITALIA Y FRANCIA Ref: Constitución consorcio obra atinente a PAVIMENTO.-

Sancionándose la siguiente:

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1º-** Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PAVIMENTO EN LA SIGUIENTE ARTERIA:

- SABINO ENTRE AV. ILLIA Y FRANCIA,

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: MAURICIO GARRONE  
Secretario: BIZZONE EDUARDO  
Tesorero : ANA SCHIERLOH  
Vocales : JULIO ABUD  
          ZULEMA DE ZAAD

**ARTICULO 2º-** Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

**ARTICULO 3º-** El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

Corresponde Expte. D-134/94 D.E. D-3007/94 PAGINA 1

**ARTICULO 4º-** El Departamento Ejecutivo por la repartición que ----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos - frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

**ARTICULO 5º-** El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios ----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

**ARTICULO 6º-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus ----- efectos.-


saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

**ORDENANZA Nº 3635/94.-**

  
Roberto Luis Azzollia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Marcelo A. Conti  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE